



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXIX

Cd. Victoria, Tam., Martes 4 de Mayo del 2004.

P.O. N° 53

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

ACUERDO Gubernamental, mediante el cual se concede a la Ciudadana Licenciada **EMILIA GUADALUPE LUEBBERT GUTIERREZ**, Titular de la Notaría Pública número 248, con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado y residencia en Reynosa, Tam., licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**; así mismo se autoriza a la Ciudadana Licenciada **MA. BERTHA PACHECO MAR**, para que actúe como Adscrita en funciones de Notario, durante la licencia concedida a la Titular de la mencionada Notaría..... 2

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

CONVOCATORIA Pública Estatal No. 005, correspondiente a: "Construcción de Red de Electrificación del Fraccionamiento "Vamos Tamaulipas", en Ciudad Reynosa, Tamaulipas..... 3

CONVOCATORIA Pública Estatal No. 006, correspondiente a: "Construcción de Eje Vial Norte-Sur, de km. 3+460 - 4+600", "de km. 4+600 - 5+740", "de km. 5+740 - 6+880", "Sistema de iluminación, de km. 3+460 - 6+800" y "p.s.v. "López Mateos", en Cd. Victoria, Tamaulipas." 4

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

EDICTO a la C. C.P. Rebeca Murillo Portillo. (1ª. Publicación)..... 7

R. AYUNTAMIENTO ANTIGUO MORELOS, TAM.

PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio 2004, del municipio de Antigua Morelos, Tamaulipas..... 7

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los treinta días del mes de abril del año dos mil cuatro.

V I S T O para resolver el escrito dirigido al titular del Ejecutivo del Estado por la Ciudadana Licenciada **EMILIA GUADALUPE LUEBBERT GUTIERREZ**, Notario Público número 248, con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 2 del presente mes y año se expidió, a favor de la Ciudadana Licenciada **EMILIA GUADALUPE LUEBBERT GUTIERREZ**, Fíat de Notario Público número 248, para ejercer funciones en el Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de registro de Notarios Públicos que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1162 (mil ciento sesenta y dos), a fojas 125 (ciento veinticinco) frente, en fecha 5 de abril del año en curso.

SEGUNDO:- Que por escrito de esta misma fecha, la Ciudadana Licenciada **EMILIA GUADALUPE LUEBBERT GUTIERREZ**, en su carácter de Notario Público número 248, de Reynosa, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo Estatal, a fin de solicitar le sea concedida licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**.

TERCERO:- Que igualmente solicita se autorice a la Ciudadana Licenciada **MA. BERTHA PACHECO MAR**, para que actué como Adscrita en funciones de Notario, en la Notaría Pública de la cual es titular, durante el término de la licencia que le sea concedida, subsistiendo para el efecto la garantía otorgada en los términos del artículo 28 fracción I de la Ley del Notariado en vigor.

CUARTO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 26 de marzo de 1995, se expidió a favor de la Ciudadana Licenciada **MA. BERTHA PACHECO MAR**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual quedó debidamente inscrita en el libro de registro correspondiente que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 973 (novecientos setenta y tres), a fojas 35 (treinta y cinco) vuelta, de fecha 27 de noviembre del mismo año.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 41, 53 y 54 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Se concede a la Ciudadana Licenciada **EMILIA GUADALUPE LUEBBERT GUTIÉRREZ**, titular de la Notaría Pública número 248, con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**.

SEGUNDO:- Se autoriza a la Ciudadana Licenciada **MA. BERTHA PACHECO MAR**, para que actué como Adscrita en funciones de Notario Público, en la jurisdicción que comprende el Quinto Distrito Judicial del Estado, durante la licencia concedida a la titular de la Notaría Pública número 248, subsistiendo para su actuación la garantía otorgada.

TERCERO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Archivo General de Notarías, al del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a las Ciudadanas Licenciadas **EMILIA GUADALUPE LUEBBERT GUTIÉRREZ** y **MA. BERTHA PACHECO MAR** y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerdan y firman los Ciudadanos **TOMAS YARRINGTON RUVALCABA** y **MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE**, Gobernador Constitucional del Estado y Secretaria General de Gobierno, respectivamente, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

Secretaría Particular
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 005

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de "CONSTRUCCION DE RED DE ELECTRIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO "VAMOS TAMAULIPAS", EN CD. REYNOSA, TAM.", de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57054003-006-04	\$2,000 Costo en compraNET: \$1,800	11/05/2004	11/05/2004 10:00 horas	10/05/2004 12:00 horas	17/05/2004 10:00 horas	19/05/2004 10:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de término	Capital Contable Requerido
00000	Construcción de Red de Electrificación del Fraccionamiento "Vamos Tamaulipas"			31/05/2004	30/09/2004	\$ 4'000,000.00

- * Ubicación de la obra: Cd. Reynosa, Tam.
- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien en: la Dirección de Licitaciones y Control de Obra, ubicada en carretera Victoria-Soto la Marina Km. 5.6 s/n, en Cd. Victoria, Tamaulipas; con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 hrs.; TEL. 01 (834) 318 34 00, Ext. 1931.
- * La procedencia de los recursos es: Local.
- * La forma de pago es: mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.
- * Los planos están disponibles para su consulta en la Dirección de Licitaciones y Control de Obra, ubicada en carretera Victoria-Soto la Marina Km. 5.6 s/n, en Cd. Victoria, Tamaulipas.
- * La visita a el lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en el acceso principal del Edificio de la Presidencia Municipal de Reynosa, Tam.
- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones y Control de Obra, ubicada en carretera Victoria-Soto la Marina Km. 5.6 s/n, en Cd. Victoria, Tamaulipas.
- * El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la sala de juntas de la SEDUE, ubicada en carretera Victoria-Soto la Marina Km. 5.6 s/n, en Cd. Victoria, Tamaulipas.
- * La apertura de las propuestas económicas se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la sala de juntas de la SEDUE, ubicada en carretera Victoria-Soto la Marina Km. 5.6 s/n, en Cd. Victoria, Tamaulipas.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- * La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.
- * Se otorgará un anticipo del 30%.

- * Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- * Se podrán subcontratar partes de las obras con previa autorización de la dependencia.
- * La experiencia técnica y capacidad financiera que deberán acreditar los interesados consiste en documentación que compruebe su experiencia en obras similares en monto y características a la convocada: 1.- Listado con la información de las obras en proceso de ejecución con sus avances correspondientes, tanto públicas como privadas (anexar copias simples de los contratos vigentes), 2.- Demostrar mediante copia de contrato, experiencia en este tipo de obra, en los últimos 5 años, 3.- Listado de equipo propiedad de la empresa, necesario para la ejecución de los trabajos, copia simple de las facturas (incluyendo facturas originales o copias certificadas que comprueben fehacientemente que son de su propiedad, únicamente para cotejar) y 4.- Del Ejercicio Fiscal inmediato anterior, original y copia simple de la última declaración anual del impuesto sobre la renta con la certificación del pago del impuesto.
- * Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son: Exhibir copias del acta constitutiva y modificaciones en su caso para personas morales, y acta de nacimiento en el caso de personas físicas.
- * Previo a la compra de las bases, deberán manifestar por escrito ante la convocante, el interés de participar en la licitación. La convocante extenderá una constancia de aceptación, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria, dicha constancia deberá formar parte de la documentación de la propuesta técnica. Si dos o más empresas se agrupan para participar en la licitación, deberán entregar una copia del convenio privado que celebren entre sí, en el que manifiesten el número de licitación y descripción de la obra, así como el acuerdo de participar en forma solidaria y mancomunada en la presentación conjunta de la proposición y designar a una persona como representante común.
- * Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: La Comisión para Licitación de Obras Públicas, con base en su propio presupuesto y en el análisis de las proposiciones admitidas, emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato al licitante que, entre los proponentes, reúna las condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la oferta solvente más baja.
- * Las condiciones de pago son: Con estimaciones que abarcarán un mes calendario.

Victoria, Tamaulipas, 30 de abril de 2004.- **SECRETARIO DE LA COMISION PARA LA LICITACION DE OBRAS PUBLICAS.- LIC. FRANCISCO JAVIER MENDIOLA ORTIZ.-** Rúbrica.

Secretaría Particular
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 006

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de "CONSTRUCCION DE EJE VIAL NORTE-SUR, DE KM. 3+460 - 4+600", "DE KM. 4+600 – 5+740", "DE KM. 5+740 - 6+880", "SISTEMA DE ILUMINACION, DE KM. 3+460 - 6+800" y "P.S.V. "LOPEZ MATEOS", EN CD. VICTORIA, TAM." de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57054003-007-04	\$2,000 Costo en compraNET: \$1,800	11/05/2004	11/05/2004 11:00 horas	10/05/2004 12:00 horas	17/05/2004 11:00 horas	19/05/2004 11:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de término	Capital Contable Requerido
00000	Construcción de eje vial Norte-Sur: subtramo km. 3+460 - 4+600			31/05/2004	30/09/2004	\$20'000,000.00

- * Ubicación de la obra: Cd. Victoria, Tam.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57054003-008-04	\$2,000 Costo en compraNET: \$1,800	11/05/2004	11/05/2004 12:00 horas	10/05/2004 12:00 horas	17/05/2004 12:00 horas	19/05/2004 12:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de término	Capital Contable Requerido
00000	Construcción de eje vial Norte-Sur: subtramo km. 4+600 - 5+740			31/05/2004	30/09/2004	\$20'000,000.00

* Ubicación de la obra: Cd. Victoria, Tam.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57054003-009-04	\$2,000 Costo en compraNET: \$1,800	11/05/2004	11/05/2004 13:00 horas	10/05/2004 12:00 horas	17/05/2004 13:00 horas	19/05/2004 13:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de término	Capital Contable Requerido
00000	Construcción de eje vial Norte-Sur: subtramo km. 5+740 - 6+880			31/05/2004	30/09/2004	\$20'000,000.00

* Ubicación de la obra: Cd. Victoria, Tam.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57054003-010-04	\$2,000 Costo en compraNET: \$1,800	11/05/2004	11/05/2004 16:00 horas	10/05/2004 12:00 horas	17/05/2004 16:00 horas	19/05/2004 16:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de término	Capital Contable Requerido
00000	Construcción de eje vial Norte-Sur: sist. de iluminación km. 3+460 - 6+800			31/05/2004	30/09/2004	\$3'000,000.00

* Ubicación de la obra: Cd. Victoria, Tam.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57054003-011-04	\$2,000 Costo en compraNET: \$1,800	11/05/2004	11/05/2004 17:00 horas	10/05/2004 12:00 horas	17/05/2004 17:00 horas	19/05/2004 17:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de término	Capital Contable Requerido
00000	Construcción de eje vial Norte-Sur: P.S.V. "López Mateos"			31/05/2004	30/09/2004	\$20'000,000.00

* Ubicación de la obra: Cd. Victoria, Tam.

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien en: la Dirección de Licitaciones y Control de Obra, ubicada en carretera Victoria-Soto la Marina Km. 5.6 s/n, en Cd. Victoria, Tamaulipas; con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 hrs.; TEL. 01 (834) 318 34 00, Ext. 1931.

* La procedencia de los recursos es: Local.

* La forma de pago es: mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.

* Los planos están disponibles para su consulta en la Dirección de Licitaciones y Control de Obra, ubicada en carretera Victoria-Soto la Marina Km. 5.6 s/n, en Cd. Victoria, Tamaulipas.

* Las visitas a los lugares de los trabajos se llevarán a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en la Dirección de Construcción ubicada en la Torre Gubernamental 2do. Piso, en Cd. Victoria, Tam.

* Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones y Control de Obra, ubicada en carretera Victoria-Soto la Marina Km. 5.6 s/n, en Cd. Victoria, Tamaulipas.

- * Los actos de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuarán el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la sala de juntas de la SEDUE, ubicada en carretera Victoria-Soto la Marina Km. 5.6 s/n, en Cd. Victoria, Tamaulipas.
- * Las aperturas de las propuestas económicas se efectuarán el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la sala de juntas de la SEDUE, ubicada en carretera Victoria-Soto la Marina Km. 5.6 s/n, en Cd. Victoria, Tamaulipas.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- * La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.
- * Se otorgará un anticipo del 30%.
- * Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- * Se podrán subcontratar partes de las obras con previa autorización de la dependencia.
- * La experiencia técnica y capacidad financiera que deberán acreditar los interesados consiste en documentación que compruebe su experiencia en obras similares en monto y características a la convocada: 1.- Listado con la información de las obras en proceso de ejecución con sus avances correspondientes, tanto públicas como privadas (anexar copias simples de los contratos vigentes), 2.- Demostrar mediante copia de contrato, experiencia en este tipo de obra, en los últimos 5 años, 3.- Listado de equipo propiedad de la empresa, necesario para la ejecución de los trabajos, copia simple de las facturas (incluyendo facturas originales o copias certificadas que comprueben fehacientemente que son de su propiedad, únicamente para cotejar) y 4.- Del Ejercicio Fiscal inmediato anterior, original y copia simple de la última declaración anual del impuesto sobre la renta con la certificación del pago del impuesto.
- * Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son: Exhibir copias del acta constitutiva y modificaciones en su caso para personas morales, y acta de nacimiento en el caso de personas físicas.
- * Previo a la compra de las bases, deberán manifestar por escrito ante la convocante, el interés de participar en la licitación. La convocante extenderá una constancia de aceptación, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria, dicha constancia deberá formar parte de la documentación de la propuesta técnica. Si dos o más empresas se agrupan para participar en la licitación, deberán entregar una copia del convenio privado que celebren entre sí, en el que manifiesten el número de licitación y descripción de la obra, así como el acuerdo de participar en forma solidaria y mancomunada en la presentación conjunta de la proposición y designar a una persona como representante común.
- * Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: La Comisión para Licitación de Obras Públicas, con base en su propio presupuesto y en el análisis de las proposiciones admitidas, emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato al licitante que, entre los proponentes, reúna las condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la oferta solvente más baja.
- * Las condiciones de pago son: Con estimaciones que abarcarán un mes calendario.

Victoria, Tamaulipas, 3 de mayo de 2004.- **SECRETARIO DE LA COMISION PARA LA LICITACION DE OBRAS PUBLICAS.- LIC. FRANCISCO JAVIER MENDIOLA ORTIZ.-** Rúbrica.

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL**EDICTO**

**C. C.P. REBECA MURILLO PORTILLO
DOMICILIO DESCONOCIDO
P R E S E N T E.-**

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en éste Organó de Control en la Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo, se dictó la Resolución correspondiente en fecha Veintiséis del mes de Abril del año dos mil cuatro y cuyos puntos resolutive a la letra dicen:

---- **PRIMERO.-** Este Organó de Control determina que existe **RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA** por parte de la servidora pública **C. C.P. REBECA MURILLO PORTILLO**, Jefa del Departamento Administrativo de la Dirección del Servicio Estatal de Empleo con residencia en esta Ciudad, al momento de suceder los hechos. Por lo que en consecuencia;-----

---- **SEGUNDO.-** Se le impone la sanción determinada por el C. LIC. JORGE A. REYES MORENO, Secretario de Desarrollo Económico y del Empleo, quien considera justa y equitativa la contemplada en el Artículo 53 Fracción II de La Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, consistente en **AMONESTACION PRIVADA**.-----

---- **TERCERO.- Notifíquese** al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Evaluación Institucional y Atención de Quejas y Denuncias, Dirección de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Dirección Administrativa de la Dependencia y a la implicada;-----

---- **CUARTO.- Ejecútese** la sanción por el C. LIC. CARLOS ESPINOSA LEAL, Director Jurídico de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo, una vez que la presente resolución sea declarada firme.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 54 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA SEDEEM.- C. C.P. GRACIELA DEL ALTO TERAN.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO ANTIGUO MORELOS, TAM.**PRESUPUESTO DE EGRESOS
EJERCICIO 2004**

PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO
31000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 2,172,066.95
32000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	\$ 467,454.29
33000	SERVICIOS GENERALES	\$ 1,195,091.64
34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$ 2,386,927.58
35000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	\$ 97,804.15
36000	OBRAS PUBLICAS	\$ 5,539,295.03
37000	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	\$ 1,634,662.03
38000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	\$ 2,000.00
39000	DEUDA PUBLICA	\$ 311,265.30
TOTAL:-----		\$ 13,806,566.97

(SON TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 97/100 M.N.)

**PRESUPUESTO DE EGRESOS
EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2004**

PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO A EJERCER
31000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 2,172,066.95
31101	SUELDOS A FUNCIONARIOS	\$ 678,100.00
31102	SUELDO A PERSONAL DE CONFIANZA	\$ 1,194,428.50
31104	COMPENSACIONES A FUNCIONARIOS	\$ 269,345.00
31203	COMPENSACION A PERSONAL EXTRAORDINARIO	\$ 1,735.00
31205	VIATICOS	\$ 19,735.10
31211	AGUINALDO A PERSONAL DE CONFIANZA	\$ 3,840.00
31212	HONORARIOS PROFESIONALES	\$ 583.35
31301	HONORARIOS Y SERVICIOS	\$ 4,300.00
32000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	\$ 467,454.29
32101	PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA	\$ 174,112.24
32102	MATERIAL FOTOGRAFICO Y GRABACION	\$ 2,003.56
32105	MATERIAL DE COMPUTACION	\$ 417.75
32106	ART. DE SEGURIDAD Y ASEO	\$ 89,357.64
32107	EQUIPO ESP. DE ING. Y DIBUJO	\$ 400.00
32108	VESTUARIO	\$ 6,286.20
32203	MATERIAL ELECTRICO	\$ 14,222.34
32204	REFACCIONES Y ACCESORIOS AUTOMOT.	\$ 3,391.70
32207	LLANTAS Y CAMARAS	\$ 16,567.70
32301	GASOLINA	\$ 100,532.18
32302	DIESEL	\$ 2,225.80
32303	GAS L. P.	\$ 107.27
32304	ACEITES Y ADITIVOS	\$ 36,394.57
32401	ALIMENTACION DIVERSA	\$ 21,435.34
33000	SERVICIOS GENERALES	\$ 1,195,091.64
33101	REP. Y CONSERVACION DE ARTICULOS PARA BIBLIOTECA	\$ 1,050.00
33104	REP. Y MANT. DE EQUIPO DE COMP. Y ACCESORIOS	\$ 12,750.00
33106	REP. Y MANT. DE EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACION	\$ 16,537.00
33111	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DIVERSO	\$ 2,755.30
33112	REP. Y MANTENIMIENTO DE EQ. OFICINA	\$ 45,537.50
33113	REFACCIONES Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE Y VEHICULOS	\$ 89,631.36
33115	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIO	\$ 55,050.52
33116	GASTOS DE INSTALACION	\$ 75.70
33117	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES	\$ 5,221.17
33118	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS	\$ 4,937.62
33120	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA	\$ 21,150.00
33121	CONSUMO DE AGUA EN GENERAL	\$ 3,342.20
33122	SERVICIOS TELEFONICO Y TELEGRAFICO	\$ 41,661.70
33126	PERSONAL AREAS ADMINISTRATIVAS	\$ 287,849.00
33201	CONGRESOS Y SEMINARIOS	\$ 500.00
33202	FERIAS Y EXPOSICIONES	\$ 115,400.44
33203	DIFUSION CIVICA Y CULTURAL	\$ 116,390.95
33205	PRENSA Y PUBLICIDAD	\$ 359,422.00
33301	MULTAS FEDERALES	\$ 350.00
33307	GASTOS FINANCIEROS	\$ 15,479.18
34000	SUBSIDIOS DIVERSOS	\$ 2,386,927.58
34101	SUBSIDIOS A LA EDUCACION	\$ 109,769.75
34103	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	\$ 4,190.00
34104	ACTIVIDADES CULTURALES	\$ 150,740.51
34105	ACTIVIDADES DEL DIF	\$ 676,060.49
34107	INSTITUCIONES HOSPITALARIAS	\$ 5,720.20
34109	SUBSIDIOS DIVERSOS	\$ 241,352.85
34201	AYUDAS FUNERARIAS	\$ 70,273.00
34202	AYUDAS A INDIGENTES Y DAMNIFICADOS	\$ 1,031,699.16
34204	FOMENTO DEPORTIVO	\$ 43,933.20
34306	INDEMNIZACIONES Y PRIMAS DE ANTIGÜEDAD	\$ 4,400.00

34401	HONORARIOS MEDICOS	\$	1,093.00
34402	MEDICAMENTOS	\$	44,040.92
34403	HOSPITALIZACION	\$	405.00
34404	LABORATORIOS QUIMICOS Y RADIOLOGICOS	\$	2,162.50
34406	ESTIMULOS AL PERSONAL	\$	1,087.00
35000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	\$	97,804.15
35104	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	\$	9,855.00
35106	EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACION	\$	3,601.15
35113	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	\$	62,223.00
35115	OTROS BIENES	\$	22,125.00
36000	OBRAS PUBLICAS	\$	5,539,295.03
36202	POR ADMINISTRACION	\$	35,828.73
36204	MANTENIMIENTO DE LA VIA PUBLICA	\$	44,211.20
36205	APORTACIONES	\$	107,695.10
36209	GASTOS DE AMINISTRACION	\$	219,180.00
36215	FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$	2,905,840.00
36300	FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$	2,226,540.00
37000	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	\$	1,634,662.03
37102	ALUMBRADO PUBLICO	\$	582,138.14
37103	LIMPIEZA PUBLICA	\$	406,131.88
37106	RASTRO	\$	9,141.00
37107	PARQUES Y JARDINES	\$	31,255.50
37108	H. CUERPO DE BOMBEROS	\$	300.00
37109	SEGURIDAD PUBLICA	\$	495,289.42
37110	TRANSITO	\$	21,587.00
37111	PROTECCION CIVIL	\$	88,819.09
38000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	\$	2,000.00
38101	EROGACION POR ACCIONES DE FENOMENOS NATURALES	\$	2,000.00
39000	DEUDA PUBLICA	\$	311,265.30
39104	AMORTIZACION POR CREDITOS RECIBIDOS DE PROVEEDORES EN EJERCICIOS ANTERIORES	\$	311,265.30
	TOTAL:-----	\$	13,806,566.97

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- PRESIDENTE MUNICIPAL.- JOEL LOPEZ TURRUBIATES.- Rúbrica.- TESORERA MUNICIPAL.- MA. DOLORES VALADEZ PINEDA.- Rúbrica.- LA COMISION DE HACIENDA.- PROFR. LUIS ENRIQUE MORALES ALONSO.- Rúbrica.- EL SECRETARIO.- PROFR. MARTIN VAZQUEZ ZUÑIGA.- Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXIX

Cd. Victoria, Tam., Martes 4 de Mayo de 2004.

NÚMERO 53

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Larios Peña, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta y un días del mes de marzo del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 50/2004, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuum, a fin de acreditar posesión de un bien inmueble rústico conocido como Rancho Barretas, ubicado a un costado de el camino vecinal Xicoténcatl Rancho San Rolando, de éste Municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas, con una superficie de 8-44-06 hectáreas, que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 247.30 metros con Emilia Ostin Espinoza; AL SUR en 295.50 metros con Sebastián Castillo de León, AL ESTE en dos líneas quebradas, la primera de 210.20 metros y la segunda en 115.00 metros con Canal principal de riego, AL OESTE en 312.54 metros con Camino vecinal Xicoténcatl, San Rolando, promovido por MARÍA EVA MARTÍNEZ CASTRO VDA. DE CASTILLO, ordenando la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, así como en los estrados de este H. Juzgado, tablero de avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado de ésta ciudad, para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 14 de abril del 2004.- La Secretaria Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1355.-Abril 20, 27 y Mayo 4.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dieciséis de febrero del dos mil cuatro, radicó el Expediente Número 0051/2004, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum promovidas por ENRIQUE CÁRDENAS ESCAMILLA a fin de acreditar la propiedad de un bien inmueble urbano que se encuentra ubicado en Brecha 132 Kilómetro 77 Colonia Agrícola Jaritas

en este Municipio de Matamoros, Tamaulipas, con superficie de 7-00-00 hectáreas. Mismo que se determina con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 1000 metros con María Salazar: AL SUR: en 1000 metros con José Moreno: AL ESTE: en 70 metros con Brecha 132 y AL OESTE: en 70 metros con Brecha 131.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y estrados de este Juzgado, convocándose a las personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de Ley.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 2 de abril del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AARÓN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

1356.-Abril 20, 27 y Mayo 4.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintiuno de enero del dos mil cuatro, radicó el Expediente Número 00020/2004, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum promovidas por ABEL RAMÍREZ BENAVIDES a fin de acreditar la posesión de un inmueble urbano que se encuentra ubicado en Rancho Charco del Monte en el Municipio de Matamoros, Tamaulipas, con superficie de 7-92-00 HAS. Mismo que se determina con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- En 213 Metros con S-69+000; AL SUR; En 214 Metros, con Juan Ramírez, AL ESTE En 358 Metros con Luciano Martínez O. y AL OESTE En 356 Metros con Adolfinia Hernández.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y estrados de este Juzgado, convocándose a las personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de Ley.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 13 de febrero del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AARÓN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

1357.-Abril 20, 27 y Mayo 4.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha once de marzo del presente año, dictado dentro del Expediente Número 398/1997, relativo al Juicio Hipotecario promovido por SERFIN, S.A., en contra de ÁNGEL PÉREZ MARTÍNEZ e IRMA PATRICIA BARRERA FLORES, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble embargado en autos propiedad de la parte demandada ubicado en: Calle Leoncio Sánchez s/n. Contiguo a la vivienda con número 212, Colonia Primero de Mayo, del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias son: AL NORTE en: 19.90 m con lote 9; AL SUR en: 20.20 m con Callejón Leoncio Sánchez; AL ESTE en: 23.70 m con lote 5; AL OESTE en: 23.50 m con lote 7, conformando el Área Total de 473.00 M2.

Dicho Inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Sección I, Número 111863, Legajo 2238, de fecha 20 de diciembre de 1990 del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas.

Y para tal efectos publíquese Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en la localidad, convocando a Postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevara a cabo a LAS DOCE HORAS DEL DÍA TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de marzo del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1528.-Abril 27 y Mayo 4.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha siete de abril del presente año, dictado dentro del Expediente Número 663/2003, relativo al Juicio Hipotecario promovido por BANCA SERFIN, S.A., en contra de HERMINIA RAMÍREZ ELÍAS, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble embargado en autos propiedad de la parte demandada ubicado en: Calle Sierra Maestra # 434, Fraccionamiento Las Fuentes, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias son: AL NORTE en: 7.50 m con calle

Sierra Maestra; AL SUR en: 7.50 m con Lote 43; AL ORIENTE en: 17.00 m con lote 17; AL PONIENTE en: 17.00 m con Lote 19, conformando el Área Total de 127.50 M2.

Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Sección I, Número 16780, Legajo 336, de fecha 02 de junio de 1994 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Y para tal efectos publíquese Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de los de mayor circulación en la localidad, convocando a Postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevara a cabo a LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$330,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M. N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de abril del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1529.-Abril 27 y Mayo 4.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Por auto de fecha cinco de abril de dos mil cuatro, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 1253/2003, promovido por la empresa INMOBILIARIA Y URBANIZADORA DE TAMAULIPAS, S.A. DE C.V., en contra de JOSÉ MARÍA GARZA TAPIA, JAIME LEONEL GARZA TAPIA, JUAN ALBERTO GARZA TAPIA, LILIANA MARÍA GARZA TAPIA Y JOSÉ LEONEL GARZA SALAS el Titular de este Juzgado Lic. Fidel Gallardo Ramírez, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública los bienes inmuebles que forma parte de la garantía hipotecaria, consistentes en:

a).- El lote número 11 once, de la manzana 14 catorce, del Fraccionamiento Las Fuentes, Sección Fuentes, de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 560.00 quinientos sesenta metros cuadrados, localizable bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 20.00 veinte metros, con Calle Tercera; AL SUR, en 20.00 veinte metros, con Calle de Servicio C; AL ORIENTE en, 28.00 veintiocho metros, con Lote Número Nueve; y AL PONIENTE, en 28.00 veintiocho metros, con Lote Número Trece. Este lote se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad a nombre del señor José María Garza Tapia, en la Sección I, Número 46362, Legajo 928, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, con fecha 15 de agosto de 1989. b).- El lote número 13 trece, de la manzana 14 catorce, del Fraccionamiento "Las Fuentes", Sección Fuentes, en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con superficie de 560.00 quinientos sesenta metros cuadrados, localizable bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 20.00 veinte metros, con Calle Tercera; AL SUR, en 20.00 veinte metros con Calle de Servicio C; AL ORIENTE, en 28.00 veintiocho metros, con Lote Número Once; y AL PONIENTE en 28.00 veintiocho metros, con Lote Número Quince. Este lote se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, a nombre del señor Jaime Leonel Garza Tapia, en la Sección I, Número 46370, Legajo 928, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, con

fecha 15 de agosto de 1989: c).- El lote número 17 diecisiete, de la manzana 14 catorce, del Fraccionamiento "Las Fuentes", Sección Fuentes, en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con superficie de 560.00 quinientos sesenta metros cuadrados, localizable bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 20.00 veinte metros, con Calle Tercera; AL SUR, en 20.00 veinte metros con Calle de Servicio C; AL ORIENTE, en 28.00 veintiocho metros, con Lote Número Quince; y AL PONIENTE en 28.00 veintiocho metros, con Lote Número Diecinueve. Este lote se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, a nombre del señor Jaime Leonel Garza Tapia, en la Sección I, Número 47782, Legajo 956, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, con fecha 30 de agosto de 1989.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo el DÍA VEINTE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$1'400,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 7 de abril del 2004.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADAN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1530.-Abril 27 y Mayo 4.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Larios Peña, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de abril del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 54/2004, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuum, a fin de acreditar posesión de un bien inmueble rústico conocido como rancho "La Barreta", ubicado en el Municipio de Llera, Tamaulipas, con una superficie de 23-18-75-00 hectáreas, que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 537.14 metros con terreno del Ejido La Angostura, AL SUR en 609.21 metros con terreno del Ejido La Angostura, AL ESTE en 414.28 metros con propiedad de la Señora María de Lourdes Aguilar García y AL OESTE en 401.27 metros con propiedad del Señor Américo Gracia Muñiz, promovido por HORACIO ZÚÑIGA MARTÍNEZ, ordenando la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en ciudad Mante, Tamaulipas, así como en los Estrados de este H. Juzgado, Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado, éstos dos últimos del Municipio de Llera, Tamaulipas, para lo efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 19 de abril del 2004.- La Secretaria Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1565.-Abril 27, Mayo 4 y 11.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a Remate en Segunda Almoneda con rebaja del (20%) veinte por ciento los bienes inmuebles embargados en el presente Juicio, dentro del Expediente Número 470/996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Rolanco Caloca Carrasco, apoderado general para pleitos y cobranzas de CONFAIA, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, ABACO GRUPO FINANCIERO, y continuado por el Licenciado José Javier Marín Perales, como apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra del Señor JESÚS NAVA BADILLO, consistente en:

A).- Predio urbano ubicado en la calle cuatro ceros número 251-A, entre Juárez y Zaragoza en Ciudad Victoria, Tamaulipas, con una superficie de 75.02 M2 y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 17.05 M. L. colinda con propiedad de Ramón Torres Hernández; AL SUR: en 17.05 M. L. con Crecencia Torres; AL OESTE: en 4.40 M. L. colinda con propiedad de Manuel Portales; y AL OESTE: en 4.40 M. L. colinda con calle 4 ceros, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, Número 11,886, Legajo 238 de fecha 24 de mayo de 1985, del municipio de Ciudad Victoria, Tamaulipas, mismo que tiene un valor comercial de \$52,000.00 (CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

B).- Predio rústico ubicado dentro del plano oficial del municipio de Hidalgo, Tamaulipas, con una superficie de 21-74-06 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 473.00 M. L. colinda con Rancho El Canelo, propiedad de Francisco Resendez; AL SUR: en 535.20 M. L. Colinda con carretera nacional México-Laredo; AL ESTE: en 595.40 M. L., colinda con Rancho El Esfuerzo; AL OESTE: en 348.80 M. L. Colinda con el Ejido La Cruz; El cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, Número 82407, Legajo 1649 de fecha 24 de abril de 1990, del municipio de Hidalgo, Tamaulipas, el cual tiene un valor comercial de \$236,000.00 (TRESIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M. N.).

C).- Predio rústico ubicado en el Municipio de Hidalgo, Tamaulipas, con una superficie de 47-68-40 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 496.50 M.L. colinda con propiedad que es o fue de Susana Villarreal Salinas; AL SUR: en 158.31 M.L. colinda con carretera nacional Victoria- Monterrey; AL ESTE en 1551.00 M.L. colinda con camino al Ejido El Sauz; AL OESTE: en 1490.59 M.L. colinda con Rancho El Canelo; el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 108795, Legajo 2176, de fecha 04 de diciembre de 1990, del municipio de Hidalgo, Tamaulipas, el cual tiene un valor comercial de \$715,000.00 (SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M. N.).

D).- Predio rústico y construcción en el edificada, ubicado en calle Abasolo esquina con seis Núñez de Cáceres número 704, zona centro de Ciudad Victoria, Tamaulipas, con una superficie de 307.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 21.95 M. L., colinda con propiedad de María Candelaria García A.; AL SUR: en 21.95 M. L., colinda con calle Abasolo; AL ESTE: en 14.00 M. L. colinda con calle J. Núñez de Cáceres; AL OESTE: en 14.00 M. L. colinda con propiedad de Enrique Díaz; el cual se

encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, Número 8877, Legajo 178, de fecha 09 de abril de 1991, del municipio de Ciudad Victoria, Tamaulipas, el cual tiene un valor comercial de \$375,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.)

E).- Predio urbano sin construcción, ubicado en Privada Juan Doria s/n entre calle 3 y 4 en Ciudad Victoria, Tamaulipas, con una superficie de 311.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 12.44 M. L. colinda con Privada Juan C. Doria; AL SUR: en 12.44 M. L. colinda con lote 11; AL ESTE: en 25.00 M. L. colinda con lote número 03; AL OESTE: en 25.00 M. L. colinda con lote número 1; el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, Número 6772, Legajo 136, de fecha 07 de marzo de 1991, del municipio de Ciudad Victoria, Tamaulipas; el cual tiene un valor comercial de \$274,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.)

F).- Predio rústico ubicado en carreta Ciudad Victoria-Monterrey kilómetro 48, margen derecha municipio de Hidalgo, Tamaulipas, con una superficie de 62-00-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 861.00 M. L., colinda con propiedad David Cardoso y Armando Villarreal; AL SUR: en 861.00 M. L. colinda con el Ejido "Cruz y Cruz"; AL ESTE: en 720.00 M. L., colinda con propietario particular; AL OESTE: en 720.00 M. L. colinda con el Ejido "Cruz y Cruz" y David Cardoso; el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, Número 314626, Legajo 629, de fecha 26 de noviembre de 1991, del municipio de Hidalgo, Tamaulipas, el cual tiene un valor comercial de \$620,000.00 (SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.)

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en los periódicos Oficial del Estado, así como en otro de mayor circulación que se edita en Ciudad Victoria, Tamaulipas, así como en el municipio de Hidalgo, Tamaulipas y en esta Ciudad, en los estrados del Juzgado, así como en la Oficina Fiscal de Ciudad Victoria e Hidalgo, Tamaulipas, convocándose a postores a la Segunda Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, EL DÍA (13) TRECE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, A LAS (12) DOCE HORAS, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes con rebaja del (20%) veinte por ciento, del valor pericial fijado a los inmuebles que se sacan a remate, haciéndose la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al (20%) veinte por ciento del valor de los bienes que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir postura legal en sobre cerrado.- Es dado en el Juzgado Tercero de lo Civil con residencia en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los (14) catorce días del mes de abril del año (2004) dos mil cuatro.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.- Rúbrica.

1607.-Abril 28, Mayo 4 y 11.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó dentro del Expediente 01009/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado Jaime L. Rabago Vite, en contra de la EMPRESA AUTO LÍQUIDOS GEO, S.A. DE C.V., sacar a remate en Segunda Almoneda, el

bien inmueble embargado a la empresa demandada, el que se identifica como: "predio rústico ubicado en el municipio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie aproximada de 1-00-00 hectáreas, AL NORTE en dos medidas una de 85.00 metros y otra de 61.00 metros con propiedad privada, AL SUR en 119.60 metros con propiedad privada, AL ESTE en dos medidas una de 61.00 metros y otra de 43.00 metros con resto del terreno, y AL OESTE en 104.00 metros con carretera a "El Chocolate"; en la inteligencia de que los antecedentes registrales de dicha escritura son: Sección I, Número 20243, Legajo 405, del municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 6 de junio de 1997. Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante Edictos que deberán de publicarse dentro de los periódicos Oficial del Estado como uno de los de mayor circulación de la plaza por TRES VECES dentro de nueve días, esto es realizando la primera publicación el día primero de periodo y la tercera el día noveno del mismo, pudiéndose realizarse la segunda en cualquier día siempre que sea dentro de dicho periodo, se precisa la postura base del remate en \$112,000.00 (CIENTO DOCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde a las dos terceras partes del valor del bien con rebaja de 20% (veinte por ciento), convocando a postores y acreedores a la Segunda Almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EN PUNTO DE LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con cede en Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al (20%) veinte por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los seis días del mes de abril del año dos mil cuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. GUSTAVO SAAVEDRA TORRES.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos Habilitada, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.

1649.-Abril 29, Mayo 4 y 12.-3v2

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha quince de abril del año en curso, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil Número 510/997, promovido por BANCA SERFIN, S.A., en contra de ROSA ELENA PALOMARES MARTÍNEZ, el Titular del Juzgado Lic. Fidel Gallardo Ramírez, Titular del Juzgado, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Un predio urbano y construcción, identificado como Lote 42, de la Manzana 151, Calle San Martha #327, del Fraccionamiento Lomas Real de Jarachina Sector Sur de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 M.L., con Calle Santa Martha, AL SUR en 8.00 M.L., con Lote 14, AL ESTE, en 17.00 M.L., con Lote 41 y AL OESTE en 17.00 M.L., con Lote 43, con un área total de 136.00 M2.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, en la que se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el y avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$185,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.), promoviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor avalúo.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de abril del 2004.- LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1650.-Mayo 4 y 11.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha siete de abril del año en curso, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil Número 117/2001, promovido por el BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., en contra de JOSÉ G. CAVAZOS CÁRDENAS, el Titular del Juzgado Lic. Fidel Gallardo Ramírez, Titular del Juzgado, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

1.- Un predio Urbano ubicado en Calle Cuauhtémoc Fracción de los Lotes 10 y 11 de la Manzana 49 de la Sección Primera del Fraccionamiento Río Bravo, en Río Bravo, Tam., el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 25.00 M. con Lote 30, AL SUR en 25.00 M., con lote 32, AL ESTE en 10.00 M. con Calle Saltillo y AL OESTE en 10.00 M., con lote14, con un área total de 250.00 M2.

2.- Un predio urbano ubicado en Avenida México S/N Lotes 13 y 14 de la Manzana 48-A de la Sección Primera del Fraccionamiento Río Bravo, de Río Bravo, Tam., el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 25.00 M. con Lote 12, AL SUR en 25.00 M. con Lote 15, AL ORIENTE en 30.00 M. con Avenida México y AL PONIENTE en: 30.00 M. con Lotes 2 y 3, con un área total de 75.00 M2.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado en la que se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre los bienes inmuebles se fijaron en la cantidad de \$585,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 0/100 M. N.) y \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), respectivamente sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor avalúo.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de abril del 2004.- LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1651.-Mayo 4 y 11.- 2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha primero de abril del año dos mil cuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 00296/2004, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA GUADALUPES MEDINA CRUZ, denunciado por los CC. MA. DE JESÚS GRACIELA REYES MEDINA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a los seis días del mes de abril de dos mil cuatro.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1652.-Mayo 4 y 13.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dos de febrero del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar, del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00144/2004, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS MAURICIO DELGADO VÁZQUEZ Y FRANCISCA CONTRERAS GAITAN, promovido por MARÍA ALICIA DELGADO CONTRERAS.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 20 de febrero del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1653.-Mayo 4 y 13.-2v1.

EDICTO

Notaría Pública Número 52.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado David Guerra Cantu, Titular de la Notaría Pública Número 52 Cincuenta y Dos, ordenó la radicación del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ZENOBIA MATA VIUDA DE RODRÍGUEZ, denunciado por MARÍA RODRÍGUEZ MATA DE ZUÑIGA, debiéndose hacer la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez días

en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, en atención al artículo 830 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas, designándose a la promoverte como Albacea Definitivo, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de ocho días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de marzo del 2004.- Notaría Pública Número 52, LIC. DAVID GUERRA CANTU.- Rúbrica.

1654.-Mayo 4 y 13.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diecinueve de agosto del dos mil dos, el C. Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, dio por radicado el Expediente Número 755/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Señora ANGELINA SARABIA HERNÁNDEZ DE OLIVARES, posteriormente el original de dicho expediente fue remitido a este H. Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar, asignándose el Expediente Número 447/2004.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 16 de abril del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1655.-Abril 4 y 13.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha catorce de abril del año dos mil cuatro, el Expediente Número 00644/2004, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la Señora ELOISA CÁRDENAS VIUDA DE GUERRA, denunciado por los CC. JUAN NEPOMUCENO, JOSÉ ÁNGEL Y MARCO ANTONIO de apellidos GUERRA SÁNCHEZ, ordenándose dar publicidad a lo anterior por medio de un Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, las cuales se fiarán tanto, en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad por dos veces de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo, después da la última publicación.

H. Matamoros, Tam., a 20 de abril del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1656.-Mayo 4 y 13.-2v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto industrial de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de DOLORES CID HERNÁNDEZ denunciado por GLORIA PATRICIA MARTÍNEZ CID, asignándose el Número 358/2004, y la publicación del presente Edicto por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el de mayor circulación de la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducir dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la publicación del último Edicto, conforme lo establecido por el numeral 772 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los quince (15) días del mes de abril del año dos mil cuatro (2004).

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

1657.-Mayo 4 y 13.-3v1.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 27 de febrero del año dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 165/2004, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de AURORA FAJARDO VIUDA DE SOULES, denunciado por ALEJANDRO SOULES FAJARDO.

Por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los 3 tres de marzo del 2004.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

1658.-Mayo 4 y 13.-2v1.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de FRANCISCA TREVIÑO GARCÍA DE REYES, quien falleció el día (24) veintitrés de octubre del (2001) dos mil uno, en Cd. Madero, Tamaulipas, bajo Expediente No. 291/2004, promovido por la C. LAURA LUCIA REYES TREVIÑO, y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta ciudad, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a los (23) veintitrés días del mes de abril del año (2004) dos mil cuatro.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1659.-Mayo 4 y 13.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha doce de abril del año dos mil tres, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 461/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los CC. LEONOR DÍAZ O LEONOR DÍAZ VIUDA DE OZONA Y FÉLIX DÍAZ DE LA FUENTE.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos, para que se deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 13 de abril del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1660.-Mayo 4 y 13.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha catorce de enero del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar, del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 39/2004, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMÓN VENEGAS RAZO Y MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ RAMÍREZ, promovido por RAMÓN VENEGAS RODRÍGUEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 23 de enero del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1661.-Mayo 4 y 13.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veinticinco de marzo del dos mil cuatro, el Expediente Número 514/2004, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor RICARDO DIAZ GARZA, denunciado por los C. ALMA GARZA GUERRA Y RICARDO DIAZ GARZA, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de Edictos, por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo, después de la última publicación. Las cuales se harán tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 29 de marzo del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1662.-Mayo 4 y 13.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diecinueve de abril del año dos mil cuatro, en el Expediente Número 677/2004, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EVANGELINA RODRÍGUEZ SILVA denunciado por JOSÉ ISABEL ALMAZAN MAYORGA se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de Edictos que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad y su oportunidad se citará a una junta de herederos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 20 de abril del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1663.-Mayo 4 y 13.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco del presente mes y año, ordenó la radicación del Expediente Número 362/2004, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de el(la) ROSA ENRIQUEZ VELÁZQUEZ, denunciado por el(la)(los) CC. HÉCTOR MANUEL WONG ENRIQUEZ, PEDRO WONG ENRIQUEZ, JORGE ANGEL URBINA WONG Y ROBERTO WONG ENRIQUEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este Juzgado, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 6 de abril del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

1664.-Mayo 4 y 13.-2v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto industrial de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RAMONA ISABEL FERNÁNDEZ GARCÍA Y ADOLFO SALAS GONZÁLEZ denunciado por MARÍA ISABEL SALAS FERNÁNDEZ Y OTROS, asignándose el Número 368/2004, y la publicación del presente Edicto por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el de mayor circulación de la edición matutina convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la publicación del último Edicto, conforme lo establecido por el numeral 772 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los veintidós (22) días del mes de abril del año dos mil cuatro (2004).- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

1665.-Mayo 4 y 13.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

AL C. SERGIO CARMONA MORALES.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, por auto de fecha quince de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 535/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por TERESA RUBI CAMBAMBIA CANO en contra del C. SERGIO CARMONA MORALES, demandándole el siguiente concepto: a).- La disolución del vínculo matrimonial que le une con el demandado. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de abril del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1666.-Mayo 4, 5 y 6.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.

A LA C. ERNESTA DELGADO DELGADO.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA

En el Expediente Número 322/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por GABINO PECINA ESTRADA en contra de ERNESTA DELGADO DELGADO se dictaron dos autos que literalmente dicen:

H. Matamoros, Tamaulipas, a veintiséis de febrero del año dos mil cuatro.

Por presentado el C. GABINO PECINA ESTRADA, con su escrito de cuenta, anexo y copias simples que al mismo acompaña.- Reuniendo su demanda los requisitos que la Ley establece, se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a derecho. En consecuencia, FORMESE EXPEDIENTE, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número 00322/2004, y como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía Ordinaria Civil el Divorcio Necesario, en contra de la C. ERNESTA DELGADO DELGADO, por las causales que expresa, cuyo domicilio dice ignora, en vista de ello y atendiendo a diversos criterios jurisprudenciales sentados por la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, bajo el número 786, que de Quinta Época, aparece en la página 1902, del Tomo 1, del año de 1998 mil novecientos noventa y ocho, del Semanario Judicial de la Federación y su gaceta, emitido por la entonces Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo texto es como a continuación se anota: "EMPLAZAMIENTO POR

EDICTOS. No basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio del demandado, para que el emplazamiento se haga por Edictos, sino que es indispensable que ese desconocimiento, tanto del actor como de las personas de quienes se pudiera obtener información, haga imposible la localización del reo".- Igualmente es aplicable al caso la siguiente tesis aislada emitida por los siguientes órganos del Poder Judicial de la Federación, cuyo contenido es el siguiente: La tesis que bajo el Número IV, 3°. 101, en Octava época, fue emitida por el Tercer Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito, y aparece en la página 446, del Tomo XIV, correspondiente al mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, del Semanario Judicial de la Federación; la que dice: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. Para la procedencia del emplazamiento por Edictos, no sólo es necesario que dos personas que dijeron ser vecinos de la persona que se pretende notificar hayan manifestado que ya no radica en el domicilio en que se actúa, sino que son indispensables otras gestiones, para así probar la ignorancia del domicilio, como por ejemplo, la búsqueda de la parte interesada por la policía del lugar donde se tiene el domicilio"; en vista de lo anterior es procedente prevenir a la promovente para que precise a este Tribunal cuál fue el último domicilio que estableció la demandada ERNESTA DELGADO DELGADO, a efecto de ordenar este Tribunal la correspondiente búsqueda para en su oportunidad proceder al llamamiento a Juicio de dicha demandada en la forma y términos que prescribe la Ley, manifestando dicha promovente que el domicilio conyugal lo establecieron en Calle Catorce y Rayón esquina, casa No. 1400 de la Zona Centro de esta Ciudad, por lo cual gírese atento Oficio al C. Delegado de Seguridad Pública Municipal, a fin de que se avoque a la búsqueda de la demandada en este Juicio, en el domicilio señalado en autos, para ordenar el correspondiente llamamiento a Juicio.- Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Calle Siete, Guerrero e Independencia No. 98, Zona Centro de esta Ciudad, autorizando para tal efecto a los Profesionistas que indica en su escrito.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4°, 40, 45, 105 y 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con actúa.- DOY FE.- Firma ilegible de la C. Juez de los autos.- Firma ilegible del C. Secretario de Acuerdos.- Rúbricas.- En seguida se publicó en lista.- COSTE.

H. Matamoros, Tamaulipas, a veintiuno de abril de dos mil cuatro.

Por presentado el C. GABINO PECINA ESTRADA, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes y como lo solicita por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio de la demandada ERNESTA DELGADO DELGADO es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a ésta por medio de un Edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicha demandada que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose al mencionado demandado para de ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las sus subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijaran en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4°, 5, 40, 66, 67 fracción VI y demás relativos del

Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA DEMANDADA POR EDICTOS Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE.- Firma ilegible de la C. Juez de los autos.- Firma ilegible del C. Secretario de Acuerdos.- Rúbricas.- En seguida se publicó en lista.- CONSTE.

H. Matamoros, Tam., a 27 de abril del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1667.-Mayo 4, 5 y 6.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A LA C. MARTHA MOLINA GUTIÉRREZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, por auto de fecha veintiséis de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 660/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por JOSÉ PEDRO RUIZ LÓPEZ, en contra de MARTHA MOLINA GUTIÉRREZ, demandándole el siguiente conceptos: a).- La disolución del vínculo matrimonial que lo une entre la demandada MARTHA MOLINA GUTIERREZ y el suscrito. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 1 de abril del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1668.-Mayo 4, 5 y 6.-3v1.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y tres, ordenó la radicación del Expediente Número 983/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. OLGA ALICIA BARRAGÁN CASTILLA, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, en apego estricto a la causal XVIII, del artículo 249 de la Codificación, vigente en la Entidad.

B.- Como consecuencia de lo anterior la liquidación de la Sociedad Conyugal.

C.- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente controvertido.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en los estrados del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que e comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 22 días del mes de abril del año dos mil cuatro.

El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

1669.-Mayo 4, 5 y 6.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. MARIO BARRIOS GÓMEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de diciembre del año dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 2108/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de la Patria Potestad, promovido por YOLANDA ZÚNIGA CASTRO, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La pérdida de la patria potestad de nuestra menor hija VICTORIA BARRIOS ZÚNIGA.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 14 de abril del 2004.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1670.-Mayo 4, 5 y 6.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. MARÍA MAGDALENA NIETO CASTILLO.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de marzo del año dos mil cuatro, ordenó la Reconvención dictada dentro del Expediente Número 2/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por MAGDALENA NIETO CASTILLO, en contra de BENITO ALEMÁN SALAZAR, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial que me une a la Sra. MAGDALENA NIETO CASTILLO, en base a las cláusulas previstas en las fracciones I y XVIII del Código Civil vigente, ya que la actora y reconvénida cometió adulterio y tenemos más de dos años de estar separados.

B.- La liquidación de la Sociedad Conyugal habida durante nuestro matrimonio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así como en la Ciudad de valle Hermoso, Tamaulipas, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 2 de abril del 2004.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1671.-Mayo 4, 5 y 6.-3v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA DISTRIBUIDORA PIMIENTA, S.A. DE C.V. Y EL C. FRANCISCO JAVIER RAGEL CASTILLO.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (09) nueve de febrero del año 2004, dictado dentro del Expediente Número 727/2003, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Oscar Morales Elizondo representante legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de C. Representante legal de la EMPRESA DENOMINADA DISTRIBUIDORA PIMIENTA, S.A., DE C.V., y el C. FRANCISCO JAVIER RANGEL CASTILLO por desconocer el domicilio de los demandados los C. REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA DISTRIBUIDORA PIMIENTA, S.A., DE C.V. Y EL C. FRANCISCO JAVIER RANGEL CASTILLO se ha ordenado que se les emplace a los mismos por medio de Edictos que se

publicarán por TRES VECES consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, debiéndose fijar además en los estrados de este Juzgado, haciéndosele saber a la demandada que se le concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última fecha de la publicación, para que comparezca a contestar la demanda intentada en su contra, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos, debidamente requisitados y rubricadas por la Secretaría del Juzgado.- Se expide el presente a los dieciocho días del mes de febrero del dos mil cuatro.-DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.- Rúbrica.

1672.-Mayo 4, 5 y 6.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

TOMÁS F. DE LA GARZA,

MARÍA TERESA CASAS DE DE LA GARZA Y

JOSÉ CHAVEZ CARBAJAL.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha uno de marzo del dos mil cuatro, dictado por el Ciudadano Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó el pendiente Número 0152/2004, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento y firma de Escritura promovido por ELISA MERCADO LOMELI VIUDA DE ESTRADA Y OTROS en contra de Ustedes.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 20 de abril del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1673.-Mayo 4, 5 y 6.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A LA C. GUADALUPE TORRES HERNÁNDEZ.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente Número 002244/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Matrimonio, promovido por el C. DAVID SÁNCHEZ LARA, en contra de Usted, se dictaron dos autos que literalmente dicen:

H. Matamoros, Tamaulipas, a tres de noviembre del año dos mil tres.

Por presentado el C. DAVID SÁNCHEZ LARA, con su escrito de cuenta y anexos que al mismo acompaña, téngasele

demandando Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Matrimonio, en contra de la C. GUADALUPE TORRES HERNÁNDEZ, por las razones que expone, y de quien ignora su domicilio.- En consecuencia, FORMESE EXPEDIENTE, regístrese en el Libro de Gobierno bajo en Número 02244/2003, y en razón de que se ignora el domicilio del demandado y en vista de ello, y atendiendo a diversos criterios jurisprudenciales sentados por la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, bajo el Número 786, que de Quinta Época, aparece en la página 1902, del Tomo 1, del año de 1998 Mil novecientos noventa y ocho, del Semanario Judicial de la Federación y su gaceta, emitido por la entonces Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo texto es como a continuación se anota: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. No basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio del demandado, para que el emplazamiento se haga por Edictos, sino que es indispensable que ese desconocimiento, tanto del actor como de las personas de quienes se pudiera obtener información, haga imposible la localización del reo".- Igualmente es aplicable al caso la siguiente tesis aislada emitida por los siguientes órganos del Poder Judicial de la Federación, cuyo contenido es el siguiente: La tesis que bajo el Número IV, 3º. 101, en Octava época, fue emitida por el Tercer Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito, y aparece en la página 446, del Tomo XIV, correspondiente al mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, del Semanario Judicial de la Federación; la que dice: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. Para la procedencia del emplazamiento por Edictos, no sólo es necesario que dos personas que dijeron ser vecinos de la persona que se pretende notificar hayan manifestado que ya no radica en el domicilio en que se actúa, sino que son indispensables otras gestiones, para así probar la ignorancia del domicilio, como por ejemplo, la búsqueda de la parte interesada por la policía del lugar donde se tiene el domicilio"; en vista de lo anterior es procedente prevenir al promovente para que precise a este Tribunal cuál fue el último domicilio que estableció la demandada GUADALUPE TORRES HERNÁNDEZ, a efecto de ordenar este Tribunal la correspondiente búsqueda para en su oportunidad proceder al llamamiento a Juicio de dicha demandada en la forma y términos que prescribe la Ley, para tal efecto gírese atento oficio al C. Delegado de Seguridad Pública Municipal, a fin de que se avoque a la búsqueda de la demandada en este Juicio en esta Ciudad, a fin de ordenar el correspondiente llamamiento a Juicio, se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en la casa marcada con el No. 110 A, de la Calle Infanta Elena del Fraccionamiento Villa Española de esta Ciudad, designando como asesores legales a los Profesionistas que indica en su escrito, a quienes autoriza para oír y recibir notificaciones.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 40, 45, 105 y 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE.- DOS RÚBRICAS ILEGIBLES.- DE LA C. JUEZ Y SECRETARIO DE ACUERDOS.

"H. Matamoros, Tamaulipas, a dieciocho de Febrero del año dos mil cuatro.

Por presentado el C. DAVID SÁNCHEZ LARA, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes y como lo solicita por las razones que expone, toda vez que se ignora el domicilio de la demandada GUADALUPE TORRES HERNÁNDEZ, es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a éste por medio de un Edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, así como cono en el Periódico Oficial del Estado y se

fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose al mencionado demandado para de ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijarán en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4º, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE POR EDICTOS Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE.- DOS RÚBRICAS ILEGIBLES DE LA C. JUEZ Y C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

Lo que me permito notificar a Usted, por medio del presente Edicto, de, conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el cual se expide para fijarse en los Estrados de este Juzgado por TRES VECES consecutivas, como se ordena en el auto relativo.

H. Matamoros, Tam., a 11 de marzo de 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1674.-Mayo 4, 5 y 6.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL C. MARCELO SISNIEGA SIBAJA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, por auto de fecha once de noviembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 2853/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por ERIKA JUDITH PINTOS HUERTA, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une. b).- El pago de una pensión alimenticia a que tengo derecho, hasta por el 50% (cincuenta por ciento) de su salario y demás prestaciones y percepciones que tenga. c).- La pérdida de los gananciales que le correspondían dentro de la Sociedad Conyugal y que ha perdido por su proceder. d).- La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre su menor hijo MARCELO SISNIEGA PINTOS. e).- El pago de los honorarios, gastos y costas que se originen con motivo del presente Juicio. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de noviembre del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1675.-Mayo 4, 5 y 6.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El C. Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mediante el auto dictado con fecha trece de abril del presente año, dentro del Expediente Número 483/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por ELEKTRAFIN COMERCIAL, S.A. DE C.V., en contra de LUIS ARMANDO LAGOS LIMA E HIPOLITA LIMA DE LAGOS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en tercera almoneda sin sujeción a tipo, el siguiente bien inmueble:

El 50% cincuenta por ciento que le corresponda a la demandada HIPOLITA LIMA DE LAGOS, sobre el lote de terreno urbano y construcción ubicado en calle Pinares número 176 de la Colonia Presa la Laguna, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 22.00 metros con calle Pinares, AL SUR en 22.00 metros con propiedad privada, AL ESTE en 10.00 metros con calle Sauzales, y, AL OESTE en 20.00 m., con propiedad privada, con una superficie total de 220.00 M2.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, convocándose a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la Audiencia de Remate que se llevará acabo a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que los avalúes practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$447,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS, 00/100 M. N.), sin sujeción a tipo por tratarse de Tercera Almoneda.

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de abril del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1676.-Mayo 4, 6 y 12.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Jorge Chávez Martínez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha seis de mayo del año dos mil tres, dictado en los autos del Expediente Número 104/2003, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Rubén Salazar en su carácter de endosatario en procuración de ODILIA SAENZ GUERRA en contra de LOIDA E. TURRUBIATES GONZÁLEZ Y LUIS EDUARDO DIAZ HERRERA se ordenó sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Bien inmueble embargado en el presente Juicio, ubicado en calle Rhin número 202 lote 4, manzana S-1 sector II, Sección V Colonia Hidalgo de Ciudad Madero, Tamaulipas, con los siguientes datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad en el Estado: Sección I, Número 9638, Legajo

6-193, municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha diez de diciembre del dos mil uno, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE.- en nueve metros veinte centímetros con la calle Rhin, AL SUR en nueve metros veinte centímetros con fracción cuatro del mismo lote número cuatro, AL ESTE en treinta metros con fracciones dos y tres del mismo lote cuatro y AL OESTE en treinta metros con lotes dos y tres. Teniéndole como valor pericial la cantidad \$247,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado como en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, así como en la Oficina Fiscal de Ciudad Madero, Tamaulipas, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo EL DÍA VEINTISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO A LAS DOCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos tercera partes del valor pericial fijado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 20 de abril del 2004.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JORGE CHÁVEZ MARTÍNEZ.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1677.-Mayo 4, 6 y 12.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 15 de marzo del 2004.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Víctor Manuel Sáenz Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha veinticuatro de febrero del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 156/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. EUTIMIO GARCÍA GONZÁLEZ, quien tuvo su último domicilio ubicado en la Calle Aquiles Serdan No. 908 de la Colonia Flores Magon de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de ésta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ RUIZ MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

1678.-Mayo 4.-1v.

LKW CONSTRUCCIONES INTERNACIONAL.

S. DE R.L. DE C.V.

Alejandro Eugenio Fernández Sandoval, en mi carácter de delegado de la asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad mercantil denominada "LKW Construcciones Internacional", S. de R.L. de C.V., celebrada el día 26 de abril del 2004, hago constar que en dicha asamblea se adoptaron, entre otras las siguientes:

RESOLUCIONES

Se resuelve, fusionar LKW Construcciones Internacional, S. de R. L. de C.V., con procesadora de DESARROLLO INMOBILIARIO, DE R. L. DE C.V., de acuerdo a las siguientes reglas:

- a. LKW CONSTRUCCIONES INTERNACIONAL, DE R. L. DE C.V. como la sociedad subsistente se fusionará con PROCESADORA DE DESARROLLO INMOBILIARIO, S. DE R.L. DE C.V., la cual dejará de existir.
- b. Todas las propiedades (bienes muebles e inmuebles), derechos y otros que forman parte de los activos de PROCESADORA DE DESARROLLO INMOBILIARIO, S. DE R.L. DE C.V. serán propiedad de LKW CONSTRUCCIONES INTERNACIONAL, S. DE R.L. DE C.V., quién asume totalmente las obligaciones, derechos y otros que forman parte del pasivo de PROCESADORA DE DESARROLLO INMOBILIARIO, S. DE R.L. DE C.V, específicamente el inmueble con una superficie 15,685 metros cuadrados, ubicado en Lote 5 de la Manzana II en el Fraccionamiento Industrial Ciudad Industrial de Matamoros en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 106.81 metros con Bordo de Protección, AL SUR en 99.51 metros con calle Diagonal Lorenzo de la Garza, AL ORIENTE en 154.81 metros con Lote 6 de la misma manzana y AL PONIENTE en 150 metros con Callejón de servicio.
- c. Como consecuencia de la fusión LKW CONSTRUCCIONES INTERNACIONAL, S. DE R.L. DE C.V., subsistirá a PROCESADORA DE DESARROLLO INMOBILIARIO, S. DE R.L. DE C.V., como tenedora y propietaria de todos los contratos que PROCESADORA DE DESARROLLO INMOBILIARIO, S. DE R.L. DE C.V., ha celebrado; los pasivos de PROCESADORA DE DESARROLLO INMOBILIARIO, S. DE R.L. DE C.V., son aceptados como de LKW CONSTRUCCIONES INTERNACIONAL, S. DE R.L. DE C.V., y en este momento se obliga incondicionalmente a pagarlos en sus fechas de vencimiento, y además, estará ligada a cumplir con todas las obligaciones civiles, mercantiles, laborales, fiscales y cualquier otra, en nombre de PROCESADORA DE DESARROLLO INMOBILIARIO, S. DE R.L. DE C.V., especialmente en relación con su personal, el cual se reconocerá como de LKW CONSTRUCCIONES INTERNACIONAL, S. DE R.L. DE C.V., reconociéndoseles su salario, antigüedad y otros derechos adquiridos.
- d. Esta fusión tendrá efectos en términos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y se efectuará de acuerdo a las bases anteriores y el respectivo convenio de fusión de fecha 16 de marzo del 2004, que celebró LKW CONSTRUCCIONES INTERNACIONAL, S. DE R.L. DE C.V. con PROCESADORA DE DESARROLLO INMOBILIARIO, S. DE R.L. DE C.V.
- e. Estos acuerdos de fusión deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, así como el último balance de las sociedades, y deberán ser protocolizados e inscritos en el Registro Público de Comercio en H. Matamoros, Tamaulipas, debiéndose inscribir también el convenio de fusión que con base en dichos acuerdos se otorguen, en el que se incluirán las estipulaciones específicas contenidas en el documento que, identificadas bajo este rubro se anexan al apéndice de esta acta.

SE RESUELVE, aumentar el capital social de LKW CONSTRUCCIONES INTERNACIONAL, S. DE R.L. DE C.V., en su parte variable, por la cantidad de \$50,000.00 (CINCuenta MIL 00/100) PESOS MONEDA NACIONAL).

SE RESUELVE, que en virtud que los socios de LKW CONSTRUCCIONES INTERNACIONAL, S. de R.L. de C.V.,

son los mismos accionistas de PROCESADORA DE DESARROLLO INMOBILIARIO, S. DE R.L. DE C.V., el aumento de capital de LKW CONSTRUCCIONES INTERNATIONAL, S. DE R.L. DE C.V., se pague mediante intercambio de nuevas partes sociales que expedirá esta sociedad en favor de LKJ CO., LLC y BON WORTH, INC., cada uno, contra-entrega de los certificados de parte social que ambos poseían en PROCESADORA DE DESARROLLO INMOBILIARIO, S. DE R.L. DE C.V., por lo que los nuevos certificados de partes sociales serán aumentados y reflejarán el total de sus contribuciones en proporción al porcentaje de su aportación en el capital social en PROCESADORA DE DESARROLLO INMOBILIARIO, S. DE R.L. DE C.V.

SE RESUELVE, que el aumento de capital social anteriormente aprobado, deberá ser efectivo a partir de la fecha en que la fusión surta efectos y en ese tiempo se llevará a cabo el canje de los certificados de partes sociales antes mencionados por los nuevos certificados de partes sociales, conteniendo el incremento de capital en la parte variable, sin la necesidad de que existan resoluciones adicionales en la asamblea de socios.

SE RESUELVE, nombrar a los Señores Licenciados Alejandro Eugenio Fernández Sandoval y Hugo Mario Torteya Chimely delegados de la asamblea, para que conjunta o separadamente realicen cualquier acto que fuere necesario para formalizar las resoluciones anteriormente adoptadas.

Por lo anteriormente expuesto, atentamente solicito:

UNICO: Se proceda a la publicación el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas los acuerdos de fusión resueltos en la asamblea general extraordinaria de socios de LKW CONSTRUCCIONES INTERNATIONAL, S. DE R.L. DE C.V., de fecha 26 de abril del 2004, en donde se resolvió fusionar a la sociedad con la sociedad mercantil denominada PROCESADORA DE DESARROLLO INMOBILIARIO, S. DE R.L. DE C.V., así como también publicar el último balance de LKW CONSTRUCCIONES INTERNATIONAL, S. DE R.L. DE C.V., de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

H. Matamoros, Tam., a 26 de abril del 2004.

Delegado Especial de la Asamblea.

Lic. Alejandro Eugenio Fernández Sandoval.

Rúbrica.

1679.-Mayo 4.-1v.

**PROCESADORA DE DESARROLLO INMOBILIARIO,
S. DE R.L. DE C.V.**

Alejandro Eugenio Fernández Sandoval, en mi carácter de delegado de la asamblea general, extraordinaria de socios de la sociedad mercantil denominada "PROCESADORA DE DESARROLLO INMOBILIARIO, DE R.L. DE C.V.", celebrada el día 26 de abril del 2004, hago constar que en dicha asamblea se adoptaron, entre otras, las siguientes:

RESOLUCIONES

SE RESUELVE, fusionar ésta sociedad con la sociedad mercantil denominada LKW Construcciones International, S. de R.L. de C.V., de acuerdo a las siguientes reglas:

- Procesadora de Desarrollo Inmobiliario, S. de R.L. de C.V. se fusiona con LKW Construcciones International, S. de R.L. de C.V., dejando de existir esta sociedad y subsistiendo LKW Construcciones International, S. de R.L. de C.V.
- Todas las propiedades, sean bienes muebles e inmuebles, activos, derechos y otros que forman parte de los activos

de Procesadora de Desarrollo Inmobiliario, S. de R.L. de C.V., pasarán a ser propiedad de LKW Construcciones International, S. de R.L. de C.V., quien asume totalmente las obligaciones, pasivos y otros que forman parte del pasivo de esta sociedad, específicamente el inmueble con una superficie 15,685 metros cuadrados, ubicado en Lote 5 de la Manzana II en el Fraccionamiento Industrial Ciudad Industrial de Matamoros en esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 106.31 metros con Bordo de Protección, AL SUR en 99.51 metros con calle Diagonal Lorenzo de la Garza, AL ORIENTE en 154.81 metros con Lote 6 de la misma manzana y AL PONIENTE en 150 metros con Callejón de servicio.

- Como consecuencia de la fusión entre PROCESADORA DE DESARROLLO INMOBILIARIO, S. DE R.L. DE C.V., y LKW CONSTRUCCIONES INTERNATIONAL, S. DE R.L. DE C.V., subsistirá LKW CONSTRUCCIONES INTERNATIONAL, S. DE R.L. DE C.V., como tenedora y propietaria de todos los contratos que la misma ha celebrado; los pasivos de la sociedad serán aceptados como suyos por LKW CONSTRUCCIONES INTERNATIONAL, S. DE R.L. DE C.V., quien se obliga incondicionalmente a pagarlos en sus fechas de vencimiento, y además, estará obligada a cumplir en nombre de PROCESADORA DE DESARROLLO INMOBILIARIO, S. DE R.L. DE C.V., todas las obligaciones civiles, mercantiles, laborales, fiscales y cualquier otro tipo, especialmente en relación con el personal, a quien se le reconocerá como de LKW CONSTRUCCIONES INTERNATIONAL, S. DE R.L. DE C.V., reconociéndosele su salario, antigüedad y otros derechos adquiridos.
- Una vez que ésta fusión surta efectos, los socios de Procesadora de Desarrollo Inmobiliario, S. de R.L. de C.V., serán socios de LKW Construcciones International, S. de R.L. de C.V., y entregarán los respectivos certificados de partes sociales y recibirán a su vez como intercambio de LKW Construcciones International, S. de R.L. de C.V., sus respectivos certificados de partes sociales con una contribución total que refleje e incluya el capital de dichas partes sociales intercambiadas.
- Estos acuerdos de fusión deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, así como el último balance de la sociedad, y deberán ser protocolizados e inscritos en el Registro Público de Comercio debiéndose de inscribir también el convenio de fusión que con base en dichos acuerdos se otorguen, en el que se incluirán las estipulaciones específicas contenidas en el documento que, identificado bajo este rubro se anexa al apéndice de esta acta.

SE RESUELVE, revocar el nombramiento de los Señores Loren Wells, William Maxwell Hale y Franz Evans como presidente, secretario-tesorero y vocal del Consejo de Gerentes de la Sociedad, respectivamente y revocarles cualquier poder general o especial que la sociedad les confirió

SE RESUELVE, revocar el nombramiento del Señor Abraham Hurtado Ruiz y la Señorita Graciela Trejo de los Ríos como miembros del consejo de vigilancia de la sociedad.

SE RESUELVE, que las revocaciones de los nombramientos de los miembros del consejo de gerentes, miembros del consejo de vigilancia de la sociedad, así como la revocación de sus poderes, serán efectivas una vez que la fusión sea efectiva de acuerdo a la Ley.

SE RESUELVE, designar a los Señores Licenciados Alejandro Eugenio Fernández Sandoval y Hugo Mario Torteya Chimely delegados de esta asamblea, para que conjunta o separadamente realicen cualquier acto que fuere necesario para formalizar las resoluciones anteriormente adaptadas, autorizándolos en forma enunciativa más no limitativa, para

comparecer ante el Notario Público de su elección a protocolizar la presente acta y en ejecución de los acuerdos y a la revocación de poderes acordados por la misma, quedando también expresamente facultados por esta asamblea para ratificar ante el Notario Público todas y cada una de las resoluciones adoptadas por la asamblea, específicamente la revocación de poderes de los miembros del consejo de gerentes de la sociedad.

Por lo anteriormente expuesto, atentamente solícito:

ÚNICO.- Se proceda a la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas los acuerdos de fusión resueltos en la asamblea general extraordinaria de socios de PROCESADORA DE DESARROLLO INMOBILIARIO, S. DE R.L. DE C.V., de fecha 26 de abril del 2004, en donde se resolvió fusionar a la sociedad con la sociedad mercantil denominada LKW CONSTRUCCIONES INTERNATIONAL, S. DE R.L. DE C.V., así como también publicar el último balance de PROCESADORA DE DESARROLLO INMOBILIARIO, S. DE R.L. DE C.V., de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

H. Matamoros, Tam., a 26 de abril del 2004.

Delegado Especial de la Asamblea.

Lic. Alejandro Eugenio Fernández Sandoval.

Rúbrica.

1680.-Mayo 4.-1v.

CONVENIO DE FUSIÓN

Convenio de fusión celebrado por y entre la sociedad mercantil denominada LKW CONSTRUCCIONES INTERNATIONAL, S. DE R.L. DE C.V., representada en este acto por su representante legal el Señor William Maxwell Hale Mc Brayer, a la que en los sucesivos se le denominará la "Sociedad Fusionante", acreditando su legal estancia en el país con documento migratorio FM-3 No.1311597 de fecha 24 de octubre del 2003 expedido por el Instituto Nacional de Migración, con Delegación en esta Ciudad y con fecha de vencimiento 7 de noviembre del 2004, y la Sociedad Mercantil denominada PROCESADORA DE DESARROLLO INMOBILIARIO, S. DE R.L. DE C.V., representada en este acto por su representante legal, el Señor Franz Evans, a la que en los sucesivos se le denominará la "Sociedad Fusionada", acreditando su legal estancia en el país con documento migratorio FM-3 No. 1311612 de fecha 21 de noviembre del 2003 expedido por el Instituto Nacional de Migración, con Delegación en esta Ciudad y con fecha de vencimiento 6 de diciembre del 2004, conforme a las siguientes cláusulas y:

DECLARACIONES:

I.- La SOCIEDAD FUSIONANTE en este acto declara:

- a. Que es una sociedad mercantil debidamente constituida y existente en los términos de las leyes mexicanas.
- b. Que el día 26 de abril del 2004, se celebrará una Asamblea General de socios a fin de resolver entre otras cosas la fusión con la SOCIEDAD FUSIONADA, misma que deberá ser aprobada por unanimidad de votos de sus socios.
- c. Que a fin de cumplimentar con las resoluciones que se adoptarán en la asamblea general de socios, referida en el párrafo (b) anterior, el representante legal comparece a ejecutar el presente convenio de fusión, mismo que tendrá efectos a partir del día de su inscripción en el Registro Público de Comercio de la ciudad de H. Matamoros, Tamps.

II.- La SOCIEDAD FUSIONADA en este acto declara:

- a. Que es una sociedad mercantil debidamente constituida y existente en los términos de las leyes mexicanas.
- b. Que el día 26 de abril del 2004, se celebrará una Asamblea General de socios durante la cual la fusión con la SOCIEDAD FUSIONANTE deberá ser aprobada por unanimidad de votos de sus socios.
- c. Que con el fin de cumplimentar las resoluciones que se adaptarán en la asamblea general de socios referida en el párrafo (b) anterior, el representante legal comparece en este acto para celebrar el presente convenio de fusión, mismo que tendrá efectos a partir del día de su inscripción en el Registro Público de Comercio en la ciudad de H. Matamoros, Tamps.

EN VISTA DE LO ANTERIOR, las partes otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA:

La fusión tendrá efectos al momento de la inscripción en el Registro Público de Comercio en virtud de que la FUSIONANTE se hace responsable de todas las deudas y obligaciones de la FUSIONADA, lo anterior en términos de lo dispuesto en el Artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, dejando de existir PROCESADORA DE DESARROLLO INMOBILIARIO, S. DE R.L. DE C.V., y subsistiendo LKW CONSTRUCCIONES INTERNATIONAL, S. DE R.L. DE C.V.

SEGUNDA:

Una vez que surta efectos dicha fusión como se establecerá en la Asamblea General de socios de la SOCIEDAD FUSIONANTE que aprobará la fusión, el capital variable de ésta será incrementado con el capital mínimo fijo autorizado de la SOCIEDAD FUSIONADA.

TERCERA:

Todos los pasivos existentes de la SOCIEDAD FUSIONADA, serán asumidos y pagados por la SOCIEDAD FUSIONANTE, como se establece en el Artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

CUARTA:

Los pasivos referidos en la Cláusula Tercera incluyen pero no se limitan a:

- a. Todos los impuestos ya sean estatales, municipales o federales causados en México por la SOCIEDAD FUSIONADA.
- b. Todos los pasivos relativos al Seguro Social, debidos por la SOCIEDAD FUSIONADA al Instituto Mexicano del Seguro Social.
- c. Todos y cualquier otro pasivo fiscal debido por la SOCIEDAD FUSIONADA a gobiernos federales, estatales o municipales mexicanos.
- d. Todos los pasivos debidos a acreedores por la SOCIEDAD FUSIONADA.
- e. Todas las obligaciones laborales relativas a los empleados y obreros de la SOCIEDAD FUSIONADA deberán ser asumidas por la SOCIEDAD FUSIONANTE, incluyendo demandas laborales pendientes, liquidación a los trabajadores, pago de vacaciones, indemnizaciones por riesgos de trabajo, etc.
- f. Todos los pagos que deberán ser hechos en los términos de cualquier arrendamiento, préstamos, comodato, servicios o por cualquier otra clase de contrato.

QUINTA:

Todos los derechos y obligaciones de la SOCIEDAD FUSIONADA serán asumidos y transmitidos a la SOCIEDAD FUSIONANTE, incluyendo pero no limitado a:

- Todos los derechos derivados de permisos de importación, exenciones de impuestos y cualquier otro beneficio oficial, según lo permita la Ley.
- Servicios públicos, contratos celebrados por la SOCIEDAD FUSIONADA, incluyendo servicio de teléfono, electricidad, gas, agua, etc.
- Todos los derechos que se encuentran en litigio pendientes de resolución de la SOCIEDAD FUSIONADA, para lo cual el Juez competente será notificado conforme a la Ley.
- Se realizarán los mejores esfuerzos a fin de lograr la cesión y/o transmisión de todos los beneficios fiscales, derechos aduanales o cualquier otro beneficio de la SOCIEDAD FUSIONADA, se transmita a la SOCIEDAD FUSIONANTE y si esto no es posible, por cualquier disposición legal o contractual, se procurará que derechos similares sean transferidos a la SOCIEDAD FUSIONANTE.

SEXTA:

Todas las propiedades, ya sean bienes muebles e inmuebles, derechos y otros que forman parte del activo fijo y circulante de la SOCIEDAD FUSIONADA pasarán a ser propiedad de la SOCIEDAD FUSIONANTE, quién asume totalmente las obligaciones, pasivos y otros que forman parte del pasivo de la SOCIEDAD FUSIONADA.

SÉPTIMA:

Todas las inscripciones de la SOCIEDAD FUSIONADA deberán ser canceladas, transferidas e inscrito el cambio de nombre como se requiera, y deberán darse avisos de fusión a las autoridades competentes o a las partes involucradas, según sea el caso, esto incluirá pero no estará limitado a:

- Secretaría de Economía y cada una de sus dependencias (SE).
- Aduanas Fronterizas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público y cada una de sus dependencias (SHCP).
- Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
- Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS).
- Todas las autoridades estatales o municipales en México de los lugares donde las instalaciones de la SOCIEDAD FUSIONADA estén ubicadas.
- Fondo Nacional Para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT).
- Instituto Nacional Para el Fondo de Vivienda de los Trabajadores. (INFONAVIT).

OCTAVA:

Para la interpretación y cumplimiento de este convenio, las partes se someten a los Tribunales competentes y Ley aplicable de la Ciudad de H. Matamoros, Estado de Tamaulipas, renunciando en este acto a cualquier otra jurisdicción que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros.

NOVENA:

El presente convenio de fusión surtirá efectos a partir del día 26 de abril del 2004.

H. Matamoros, Tam., a 16 de marzo del 2004.- LKW Construcciones International, S.A. de C.V., Representante Legal de la Fusiónante, SR. WILLIAM MAXWELL HALE MC BRAYER.- Rúbrica.- Testigo, SR. RAMÓN SELVERA QUINTANILLA.- Rúbrica.- Procesadora de Desarrollo Inmobiliario, S. de R.L. de C.V., Representante Legal de la Fusiónada, SR. FRANZ EVANS.- Rúbrica.- Testigo, SR. DINA MERARI GONZÁLEZ MEDRANO.- Rúbrica.

PROCESADORA DE DESARROLLO INMOBILIARIO, S. DE R.L. DE C.V.

BALANCE AL 29 DE FEBRERO DEL 2004.

ANTES DE LA FUSIÓN

ACTIVO	
CIRCULANTE	
EFFECTIVO	47,879
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	0
IVA POR RECUPERAR	3'629,860
PAGOS ANTICIPADOS	70
INVENTARIO DE MATERIALES	37,548,187
ISR A FAVOR	1,226,043
SUMA EL CIRCULANTE	42,452,039
TERRENOS	2,274,368
CONSTRUCCIÓN EN PROCESO	
EDIFICIOS	
EQUIPO DE TRANSPORTE	
DEPRECIACIÓN ACUMULADA	
DEPOSITOS EN GARANTÍA	8,481
SUMA EL NO CIRCULANTE	2,282,849
SUMA EL ACTIVO	44,734,888
PASIVO Y CAPITAL	
CIRCULANTE	
CUENTAS POR PAGAR INTERCOMPAÑIAS	44,314,756
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	1,739,356
DEPOSITOS EN GARANTÍA	
IMPUESTOS POR PAGAR	113,332
SUMA EL PASIVO	46,167,444
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	50,000
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-2,374,888
UTILIDAD DEL EJERCICIO	892,332
SUMA EL CAPITAL CONTABLE	-1,432,556
SUMAN PASIVO Y CAPITAL	44,734,888

LKW CONSTRUCCIONES INTERNATIONAL, S. DE R.L. DE C.V
BALANCE AL 29 DE FEBRERO DEL 2004.

	ANTES DE LA FUSIÓN	PROCESADORA DE DESARROLLO	DESPÚES DE LA FUSIÓN
ACTIVO			
CIRCULANTE			
EFFECTIVO	98,608	47,879	146,487
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	3,285,656		3,285,656
IVA POR RECUPERAR	2,214,773	3,629,860	5,844,633
INVENTARIO DE MATERIALES	0	37,548,187	37,548,187
PAGOS ANTICIPADOS	0	70	70
ISR A FAVOR	196,114	1,226,043	1,422,157
SUMA EL CIRCULANTE	5,795,151	42,452,039	48,247,190
TERRENOS	7,869,917	2,274,368	10,144,285
CONSTRUCCIÓN EN PROCESO	27,581,918		27,581,918
EDIFICIOS	17,686,089		17,686,089
EQUIPO DE TRANSPORTE	163,364		163,364
DEPÓSITOS EN GARANTÍA		8,481	8,481
DEPRECIACIÓN ACUMULADA	-4,545,394		-4,545,394
SUMA EL NO CIRCULANTE	48,755,894	2,282,849	51,038,743
SUMA EL ACTIVO	54,551,045	44,734,888	99,285,933
PASIVO Y CAPITAL			
CIRCULANTE			
CUENTAS POR PAGAR INTERCOMPAÑÍAS	32,927,895	44,314,756	77,242,651
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	333,208	1,739,356	2,072,564
DEPOSITOS EN GARANTÍA	55,358	0	55,358
IMPUESTOS POR PAGAR	72,069	113,332	185,401
SUMA EL PASIVO	33,388,530	46,167,444	79,555,974
CAPITAL CONTABLE			
CAPITAL SOCIAL	16,220,000	50,000	16,270,000
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	4,493,092	-2,374,888	2,118,204
UTILIDAD DEL EJERCICIO	449,423	892,332	1,341,755
SUMA EL CAPITAL CONTABLE	21,162,515	-1,432,556	19,729,959
SUMAN PASIVO Y CAPITAL	54,551,045	44,734,888	99,285,933

**LKW CONSTRUCCIONES INTERNACIONAL, S. DE R.L. DE
C.V****BALANCE AL 29 DE FEBRERO DEL 2004.****ANTES DE LA FUSIÓN.**

ACTIVO	
CIRCULANTE	
EFFECTIVO	98,608
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	3,285,656
IVA POR RECUPERAR	2,214,773
PAGOS ANTICIPADOS	0
ISR A FAVOR	<u>196,114</u>
SUMA EL CIRCULANTE	5,795,151
TERRENOS	7,869,917
CONSTRUCCIÓN EN PROCESO	27,581,918
EDIFICIOS	17,686,089
EQUIPO DE TRANSPORTE	163,364
DEPRECIACIÓN ACUMULADA	<u>-4,545,394</u>
SUMA EL NO CIRCULANTE	48,755,894
SUMA EL ACTIVO	54,551,045
PASIVO Y CAPITAL	
CIRCULANTE	
CUENTAS POR PAGAR INTERCOMPAÑIAS	32,927,895
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	333,207
DEPOSITOS EN GARANTÍA	55,358
IMPUESTOS POR PAGAR	<u>72,069</u>
SUMA EL PASIVO	33,388,529
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	16,220,000
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	4,493,092
UTILIDAD DEL EJERCICIO	<u>449,423</u>
SUMA EL CAPITAL CONTABLE	21,162,515
SUMAN PASIVO Y CAPITAL	<u>54,551,044</u>